



ACUERDO DE CONCEJO Nº 099-2011/MDLA/CM

La Arena, 22 de Agosto del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

Informe Nº 002-2011-R/DSHMA-MDLA, de fecha 17 de Agosto de 2011, Informe Nº 194-2011-SAF/MDLA, de fecha 18 de Agosto de 2011, donde la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos, Comisión de Población y Saneamiento y el Departamento de Salud y Ambiente, solicitan la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 005-2007-MDLA, para que se considere:

- Incluir el Control de Pesos y Medidas.
- La Integración al Comité de Control representantes de las diferentes comisiones.
- Se considere a los establecimientos de venta de los anexos (Mercadillos).
- La disponibilidad de un profesional para las inspecciones de carnes en La Arena y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 7º de la Constitución Política del Estado, señala que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el Artículo 2º numeral 15 de la Carta Magna, garantiza el derecho al trabajo con sujeción a la Ley.

Que, la Ordenanzas Municipales tienen carácter de Ley dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo prescrito en el artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 83º numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización tienen como función exclusiva controlar el cumplimiento de las normas de higiene y el ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Art. 9 numeral 8 de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2007-MDLA de fecha 24 de setiembre del 2007, se reglamenta el control de ventas de carnes en el Mercado "Sixto Zapata Meléndez", bodegas y establecimientos autorizados en el Distrito de La Arena, constituyéndose un Comité de Control para fiscalizar y salvaguardar la salud de la población en cuanto a la comercialización de carnes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N°099-2011/MDLA/CM

La Arena, 22 de Agosto del 2011.

Que, mediante Informe N° 194-2011-SAF/MDLA, de fecha 18 de Agosto de 2011, donde los representantes de las siguientes comisiones: de Abastecimiento y Comercialización de Productos, Comisión de Población y Saneamiento y el Departamento de Salud y Ambiente, solicitan que se efectúe la modificación de la referida Ordenanza para incluir lo siguiente:

- El Control de Pesos y Medidas.
- La Integración al Comité de Control representantes de las diferentes comisiones.
- Se considere a los establecimientos de venta de los anexos (Mercadillos).
- La disponibilidad de un profesional para las inspecciones de carnes en La Arena y anexos.

Que, en virtud de las normas acotadas y lo solicitado por las Comisiones de Regidores, la propuesta de modificación debe ser objeto de deliberación por parte del pleno del Concejo y, de ser el caso, aprobarla mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 347-2011-MDLA/AJ, de fecha 15 de Agosto de 2011, la oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN, que corresponde al Concejo Municipal aprobar la solicitud presentada por los representantes de las Comisiones de Abastecimiento y Comercialización de Productos, Comisión de Población y Saneamiento y el Departamento de Salud y Ambiente, respecto a la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2007-MDLA; en consecuencia, debe remitirse a dicha instancia para su deliberación y correspondiente aprobación, de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Ordenanza Municipal N°005-2007-MDLA, INCLUIR lo siguiente:

- El Control de Pesos y Medidas.
- La Integración al Comité de Control representantes de las diferentes comisiones.
- Se considere a los establecimientos de venta de los anexos (Mercadillos).
- La disponibilidad de un profesional para las inspecciones de carnes en La Arena y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Prof. Claudio Ramón Noguera More
ALCALDE